



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/8/51  
27 de mayo de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Octavo período de sesiones  
Tema 2 de la agenda

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E  
INFORMES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO  
Y DEL SECRETARIO GENERAL**

**Nota de la Secretaría**

La presente nota se somete de conformidad con la resolución 7/29 del Consejo de Derechos Humanos, en cuyo párrafo 15 se pidió al Secretario General que atendiera con urgencia a la resolución 62/141 de la Asamblea General y nombrara, de conformidad con esa resolución, al nivel más alto posible y sin demora, un representante especial sobre la violencia contra los niños y presentara al Consejo en su octavo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados a este respecto.

Con arreglo a la resolución 62/141, el Secretario General ha emprendido amplias consultas con todos los actores pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños, con respecto al establecimiento de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños.

Se ha aprobado el mandato del representante especial de conformidad con la resolución 62/141. El representante especial será nombrado a nivel de Secretario General Adjunto y dependerá directamente del Secretario General. La Oficina del representante especial estará ubicada en Nueva York y recibirá apoyo administrativo del UNICEF. El representante especial presidirá el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños. De conformidad con el mandato de la resolución 62/141, el cargo se establece por un período de tres años. Se financiará con cargo a contribuciones voluntarias.

-----